



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección de Sanciones - PA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

COMUNICADO N° 001-2018-PRODUCE/DS-PA

ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RETROACTIVIDAD BENIGNA

Se informa a los administrados que las solicitudes de retroactividad benigna de sanciones de multa que se encuentren en etapa de ejecución, serán tramitadas bajo el derecho de petición administrativa, según lo establecido en el artículo 115 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; en ese sentido, serán atendidas dentro del plazo establecido en los artículos 38 y 151 de la norma antes referida.

Lima, 26 de enero de 2018
Dirección de Sanciones - PA

